CGDP Nº 534 1 /2016

CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 1.080.834, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R&W CONSTRUCTORA**, domiciliada en la Calle Jasy N° 1151, de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **WALTER AQUINO SANCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.361.636, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE PARAGUARI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE PARAGUARI", la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente. -------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por la suma de **guaraníes ochocientos tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete (Gs. 803.199.957).** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID Nº 312817. ----------

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

CGDP Nº 534. 2/2016

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 05/2016, convocado por la Gobernación de Paraguarí, según resolución Nº 317. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 965. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	U. M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	72131601-002	Preparación de obra - Replanteo y marcación	m2	354,00	2.950	1.044.300
2	72131601-002	Preparación de obra - Relleno, compactar con máquina	m3	680,00	70.800	48.144.000
3	72131601-004	Estructura de Hº Aº - Zapata	m3	13,82	1.652.000	22.830.640
4	72131601-004	Estructura de Hº Aº - Pilares	m3	5,00	1.888.000	9.440.000
5	72131601-004	Estructura de Hº Aº - Vigas de fundación	m3	13,00	1.788.000	23.244.000
6	72131601-004	Estructura de Hº Aº - Vigas superiores	m3	4,50	1.880.000	8.460.000
7	72131601-004	Estructura de Hº Aº - Vigas de borde	m3	3,50	1.788.000	6.258.000
8	72131601-004	Estructura de Hº Aº - Losa de borde	m3	3,00	1.888.000	5.664.000
9	72131601-005	Mampostería - Muro de contención - piedra bruta 0,45 de espesor	m3	20,00	330.400	6.608.000
10	72131601-005	Mampostería - Elevación 0,15 común (1-2-10)	m2	590,00	81.600	48.144.000
11	72131601-005	Mampostería - Elevación 0,45 común (1-2-10)	ml	50,00	247.800	12.390.000
12	72131601-005	Mampostería armada (antepecho, dintel)	m2	338,00	100.300	33.901.400
13	72131601-006	Aislación horizontal pared 015 (1-3)	ml	224,00	17.700	3.964.800
14	72131601-007	Techo de chapas onduladas galvanizadas Nº 28, con estructura metálica pintada de chapas dobladas, con cabriadas y correas, cielorraso de membranas atérmicas de 5 mm ambas caras de aluminio con cámara de aire de 1 cm	m2	354,00	212.400	75.189.600
15	72131601-007	Extractor de 150 mm de diámetro	un	3,00	707.000	2.121.000

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

CGDP Nº 53 3 /2016

16	72131601-008	Revoque de pared interior una capa (1-4-16)	m2	825,00	23.600	19.470.000
17	72131601-008	Revoque de pared exterior con hidrófugo (1-4-16) (42+19)	m2	37,00	25.960	960.520
18	72131601-008	Revoque de losa de borde, encadenado y mampostería	m2	153,00	29.500	4.513.500
19	72131601-008	Revoque de pared base azulejos con hidrófugo (1-4-16)	m2	67,00	35.960	2.409.320
20	72131601-009	Cascotes int. 10 cm terr natural (1-4-16-24)	m2	387,40	39.412	15.268.209
21	72131601-009	Cascotes ext 10 cm terr natural (1-4-16-24)	m3	59,00	39.412	2.325.308
22	72131601-009	Piso mosaico granito base gris	m2	280,96	118.000	33.153.280
23	72131601-009	Piso cerámico baño con base P15 incluye carpeta	m2	15,00	140.300	2.104.500
24	72131601-009	Psio de Hº terminación con allanadora en Planta de Tratamiento	m2	11,40	181.600	2.070.240
25	72131601-009	Guarda obra similar al existente	m2	59,00	82.600	4.873.400
26	72131601-005	Zócalo granítico	ml	109,35	61.300	6.703.155
27	72131601-005	Zócalo granítico hospitalario	ml	41,21	83.100	3.424.551
28	72102508-003	Azulejos SS HH = 2,10 c/ cornisa Decorada Term	m2	53,15	110.000	5.846.500
29	72102508-003	Azulejos kitchenette H=0,60 c/ cornisa dec de term	m2	1,70	110.000	187.000
30	72102508-003	Azulejos enfermería-filtro H=1,50 con cornisa del de term	m2	12,00	110.000	1.320.000
31	72102508-003	Ladrillejos	m2	251,00	110.000	27.610.000
32	72101601-002	Cielorraso de yeso ignifugo en placas con junta tornada, en procedimiento aislado y recuperación	m2	86,00	160.000	13.760.000
33	72101601-002	Cielorraso - Cornisa de yeso media caña	ml	62,00	120.000	7.440.000
34	72101601-002	Cielorraso de fibra mineral de prensado húmedo antiinflamable en placas de 1,20 x 0,60 c/ estructura de chapa doblada	m2	219,00	180.000	39.420.000
35	72102508-999	Mesadas - Pileta de acero inoxidable para lavado de filtro de 2,70 ml con 16 canillas cromadas de 1/2 y 2 pico móvil	un	1,00	290.000	290.000
36	72102508-999	Mesada de granito natural sobre estructura metálica, cerramiento inferior con puerta placa formicada y estante intermedio 2 bachas profundas con grifería pico móvil (control) procedimiento	ml	3,50	1.590.000	5.565.000
37	72102508-999	Mesadas - Lavado médico bacha profunda grif pie cerramiento inferior puerta placa formicada	un	3,00	775.000	2.325.000

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

CGDP Nº 534. 4 /2016

38	72102508-999	Mesadas - Lavado brazo paciente bacha profunda griff pico móvil cerramiento inferior puerta placa formicada	un	2,00	775.000	1.550.000
39	72102508-999	Mesada de granito natural sobre estructura metálica, cerramiento inferior con puerta placa formicada y estante intermedio 2 bachas profundas con grifería pico móvil (control) en filtro	ml	2,66	490.000	1.303.400
40	72102508-999	Mesada de granito natural sobre estructura metálica, cerramiento inferior con puerta placa formicada y estante intermedio 1 bacha con grifería pico móvil kitchenette	ml	2,77	490.000	1.357.300
41	72131601-010	Aberturas de madera - Puerta placa 0,7 x 2,15 - P7	un	4,00	1.149.000	4.596.000
42	72131601-010	Aberturas de madera - Puerta placa 0,7 x 2,15 - P9	un	8,00	1.349.000	10.792.000
43	72131601-010	Aberturas de madera - Ventana con vidrio	un	1,00	885.000	885.000
44	72131601-010	Aberturas de madera - Puerta vai ven de 0,80/2,10 con visor	un	2,00	1.216.000	2.432.000
45	72131601-010	Aberturas de madera - Puerta placa de 1,00/2,10	un	5,00	803.000	4.015.000
46	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 1,00 x 1,10 - A	un	1,00	913.900	913.900
47	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 1,60 x 1,10	un	9,00	1.038.400	9.345.600
48	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 0,80 x 0,40	un	3,00	388.800	1.166.400
49	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 0,70 x 1,40	un	1,00	578.200	578.200
50	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 0,90 x 1,10	un	1,00	548.100	548.100
51	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 1,20 x 1,10	un	7,00	778.800	5.451.600
52	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 1,20 x 0,40	un	3,00	283.200	849.600
53	72131601-010	Aberturas de vidrio de cristal templado - Ventana 2,00 x 1,10	un	4,00	1.298.000	5.192.000
54	72131601-010	Puerta metálica de acceso posterior de 1,2/2,10 procedimiento	un	1,00	986.800	986.800
55	72131601-010	Puerta con vidrio templado de acceso principal de 1,20/2,10 procedimiento	un	1,00	1.486.800	1.486.800
56	72131601-010	Puerta metálica de acceso de 1,40/2,10	un	3,00	934.600	2.803.800
57	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Cañería PVC roscable 1" alimentación tratam agua	ml	11,20	12.800	143.360

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

58	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Cañería PVC 3/4"	ml	15,00	8.380	125.700
59	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Cañería PVC 1/2"	ml	42,00	5.844	245.448
60	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Llaves de paso 1" tipo exclusiva	un	2,00	40.000	80.000
61	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Llaves de paso 3/4"	un	1,00	45.000	45.000
62	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Llaves de paso 1/2"	un	13,00	45.000	585.000
63	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Bocas de salida 1/2 mm	bc	15,00	40.000	600.000
64	72102304-002	Instalación de fontanería sanitaria - Llaves de paso 3/4" tipo exclusiva	un	5,00	67.000	335.000
65	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cañería PVC roscable alta presión de 50 mm	ml	31,00	14.160	438.960
66	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cañería PVC roscable alta presión de 100 mm	ml	10,00	15.800	158.000
67	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Rejilla de piso sifonada	un	12,00	50.300	603.600
68	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cañería PVC 100 blanco	ml	37,00	53.217	1.969.029
69	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cañería PVC 40	ml	4,50	22.019	99.086
70	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cañería PVC 50	ml	28,00	24.048	673.344
71	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cañería PVC 75 de ventilación	ml	11,00	35.000	385.000
72	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cámara inspección 040 x 040	un	2,00	237.397	474.794
73	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cámara inspección 060 x 060	un	2,00	295.000	590.000
74	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cámara inspección 080 x 080	un	1,00	454.000	454.000
75	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal - Cámara séptica de tratamiento neutralizante	un	1,00	12.980.000	12.980.000
76	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Inodoro blanco cisterna baja	un	4,00	368.000	1.472.000
77	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Inodoro para discapacitado blanco cisterna baja incluye grifería	un	1,00	384.000	384.000
78	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Lavatorio mediano con pedestal incluye grifería	un	4,00	290.000	1.160.000
79	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Lavatorio mediano incluye grifería	un	1,00	472.000	472.000

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

CGDP Nº 534. 6 /2016

80	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de luces	bc	53,00	82.600	4.377.800
81	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de tomas monofásico	bc	72,00	226.000	16.272.000
82	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de tomas especial	bc	16,00	241.600	3.865.600
83	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de teléfono	un	4,00	62.600	250.400
84	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de ventilador de techo	bc	18,00	82.600	1.486.800
85	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Linea para aire split de 12000 BTU incluye desagüe	un	8,00	166.000	1.328.000
86	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Línea para ducha	un	1,00	116.000	116.000
87	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Artefactos fluorescentes 2x40w embutido en cielorraso	un	19,00	199.600	3.792.400
88	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Artefactos fluorescentes 2x40w adosado en cielorraso	un	14,00	162.400	2.273.600
89	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Tablero principal del área compuesto de: llave de 3x80A (corte general), de 3x50A (corte TS 1), de 3x25A (corte TS 2), de 3x32A (corte de circuitos monofásicos del TP), de 1x25A, 3 de 1x16A y 6 de 1x10A	un	1,00	1.450.000	1.450.000
90	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Tablero seccional	un	1,00	585.000	585.000
91	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Tablero seccional "2" tratamiento de agua compuesto de 1 llave de 3x25A, 2 de 3x10A, y 4 de 1x10A	un	1,00	850.000	850.000
92	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Registro eléctrico	un	1,00	295.000	295.000
93	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Ventilador de techo	un	18,00	354.000	6.372.000
94	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Ducha eléctrica	un	1,00	228.000	228.000
95	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Generador diesel con sistema de transferencia automática de 65 KvA	un	1,00	63.574.973	63.574.973
96	72131601-012	Pinturas - Pared exterior al agua (losa y parapeto)	m2	153,00	21.700	3.320.100
97	72131601-012	Pinturas - Pared exterior pórtico texturado	m3	41,00	52.600	2.156.600
98	72131601-012	Pinturas - Pared interior al agua con enduido	m2	639,00	23.600	15.080.400
99	72131601-012	Pinturas - Pared interior con enduido cementicio epoxica atoxica	m2	186,00	42.600	7.923.600

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

100	72131601-012	Pinturas - Abertura madera sintética	m2	72,40	28.600	2.070.640
101	72131601-012	Pinturas - Canaleta y bajada sintético	ml	57,00	53.600	3.055.200
102	72131601-013	Limpieza de obra - retiro de escombros	gl	1,00	32.540.000	32.540.000
103	92121702-002	Instalación y prevención contra incendio	gl	1,00	40.765.800	40.765.800
TOTAL GENERAL						**803.199.957**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de G. **803.199.957** (Guaraníes ochocientos tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). ----------

R&W. S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4. ----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC. ----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Construcción de Unidad de Hemodiálisis en el Hospital Distrital de Paraguari.---------- ----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otra circunstancia que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente. ----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta, asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si

R&W: S.A.
CONSTRUCTORA-CONSULTORA-EMPRENDIMIENTOS

esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará, además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra. ----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado. ----------

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. ----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay. —

R&W S.A.
CONSTRUCTORA - CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

CGDP N° 534. 10/2016

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.

R&W: S.A.
CONSULTORA - EMPRENDIMIENTOS

WALTER AQUINO SANDOVAL
R&W CONSTRUCTORA S.A.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguari

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

LUIS CACERES AYALA
Srio. General